



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
COMITÉ ESPECIAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Proceso de Selección 004-2022-CE-MPI-LEY 29230 de la Contratación de la Entidad Privada Supervisora Responsable de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MALECÓN COSTERO TRAMO DESDE EL GRAN HOTEL ILO HASTA CALLE LAS ROCAS, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con Código Único de Inversión N° 2528113

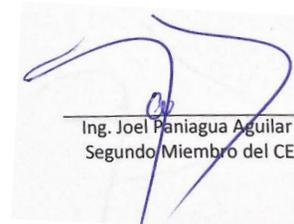
N°	REFERENCIA	CONSULTA	RESPUESTA	PRECISIÓN DE AQUELLO QUE SE INCORPORARÁ EN LAS BASES A INTEGRARSE, DE CORRESPONDER
1	Bases del Proceso de Selección	<p>Según las bases indica lo siguiente: <i>Factor experiencia de la especialidad, se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta un monto mínimo acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben ser referidas a supervisión de obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</i></p> <p><i>Se consideran proyectos similares: Supervisión de Obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes de obras en general.</i></p> <p><i>Se consideran obras similares, supervisión de obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en general.</i></p> <p>La denominación de Obra similar para la especialidad no guarda relación ya que considera obras en general. Se solicita al comité especial, confirmar si la denominación de Obra similar será la supervisión de obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicas en general.</p>	<p>Se confirma la consulta del participante. En relación a la descripción: “<i>Se consideran proyectos similares: Supervisión de Obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes de obras en general.</i>”.</p>	



Abg. Julio Granados Cutimbo
Presidente del CE



Ing. Rocío Elixandra Colque Salinas
Primer Miembro del CE



Ing. Joel Paniagua Aguilar
Segundo Miembro del CE

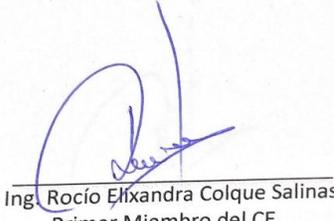


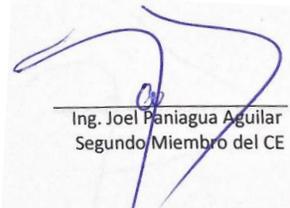
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
COMITÉ ESPECIAL**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2	Bases del Proceso de Selección	<p>Según las bases indica lo siguiente: Factor experiencia de la especialidad, se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto mínimo acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben ser referidas a supervisión de obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran proyectos similares: Supervisión de Obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de obras en general. Se consideran obras similares, supervisión de obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos en general.</p> <p>Se solicita al comité especial, precisar LA DENOMINACIÓN, que contempla OBRAS SIMILARES PARA LA ESPECIALIDAD.</p>	Se acoge la consulta, se realizarán las modificaciones correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.	<p>Se incorporará en la Integración de Bases la siguiente redacción:</p> <p>(...) “Se consideran proyectos y/o obras similares los siguientes: Supervisión de Obras y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de: mejoramiento y/o ampliación y/o creación y/o remodelación y/o instalación y/o implementación de construcción de infraestructura de servicios públicos y/o edificaciones que se destinen a los servicios de saneamiento y/o de electrificación y/o de parques y/o arboledas y/o paseos y/o alamedas y/o plazas y/o vías urbanas y/o rurales de circulación vehicular y/o peatonal.” (...)</p>
3	Bases del Proceso de Selección	<p>Para una mayor concurrencia de postores se solicita al comité de selección respeto a los factores de evaluación del jefe de supervisión, que se detalla a continuación:</p> <p>A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: con estudios de Doctorado. = 10 puntos NIVEL 2: con estudios de maestría en Ingeniería Civil. = 5 puntos.</p> <p>Considerar con nivel 1, los estudios de maestría y nivel 2, los estudios como ingeniero civil; considerando que la obra no es de gran envergadura.</p>	Se acoge la consulta, conforme a los principios de Libertad y concurrencia, Eficacia y eficiencia y Enfoque de gestión por resultados. De modo tal que promueva el libre acceso y participación de participantes en el proceso de selección.	<p>Se incorporará en la Integración de Bases la siguiente redacción:</p> <p>(...) A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como JEFE DE SUPERVISIÓN, considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: con estudios concluidos de maestría en ingeniería civil. = 10 puntos NIVEL 2: con estudios como ingeniero civil. = 5 puntos. (...)</p>


Abg. Julio Granados Cutimbo
Presidente del CE


Ing. Rocío Elixandra Colque Salinas
Primer Miembro del CE


Ing. Joel Paniagua Aguilar
Segundo Miembro del CE